DECRETO N.º 2625

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-0330828-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la prórroga del Decreto N° 0046/23, y su modificatorio N° 0736/24 por el cual se dispuso la Intervención de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Estado, y la sanción de la Ley N° 14352, y;

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe ha sancionado la Ley Nº 14352 que introduce reformas al marco regulatorio de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado aprobado por la Ley N° 13758;

Que la nueva normativa, en su artículo 7° modifica la conformación del Directorio de la Caja de Previsión Social, establecido originalmente en el artículo 47;

Que atento a los cambios mencionados y al próximo vencimiento del plazo de intervención establecido en el Decreto N° 0736/24, se advierte que los tiempos administrativos requeridos para su implementación exceden el plazo previsto, por lo que corresponde autorizar una nueva prórroga;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 13758 modificado por la Ley Nº 14352 y en el artículo 72 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase la intervención de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado dispuesta por Decreto N° 0046/23 -prorrogada por el Decreto Nº 0736/24- hasta tanto sean puestas en funciones las próximas autoridades que serán designadas de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 14352.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Báscolo Roald Nestor

44815